



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094 -2018-OSINFOR

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 007-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 07 de junio de 2018, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 144-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de junio de 2018, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30137, se establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 4° del acotado reglamento, cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5° del citado reglamento, establece que el Comité, estará conformado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS establece que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el presente Reglamento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 022-2016-OSINFOR, de fecha 23 de marzo de 2016, se conformó el comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, derogándose el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, evidenciándose cambios en las denominaciones de algunas unidades orgánicas, por lo que el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR, debe actualizarse de acuerdo a la nueva Organización;

Que, en el marco de lo antes expuesto, resulta necesario se proceda a la actualización del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR, quedando conformado de la siguiente manera:

- La Jefa (e) de la Oficina de Administración quien lo presidirá.
- Especialista en Gestión Integral de Riesgo, representante de la Secretaría General.
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Asesor II de la Alta Dirección, representante del Presidente Ejecutivo (e);





ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a los miembros integrantes del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



